

## RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 0932 11

Tacna, 03 AGO 2011

### VISTO:

El Informe N° 093-2011-PVL.SGPSPV.GDES/MPT, de fecha 19 de marzo del año 2011, del responsable del Programa del Vaso de Leche; la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, sobre propuesta de modificación de la Directiva para la Inscripción de Beneficiarios al Programa del Vaso de Leche-Distrito de Tacna.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se tiene que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

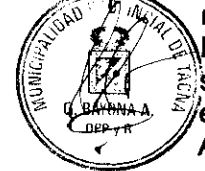
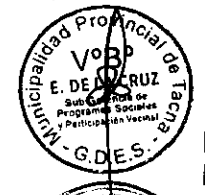
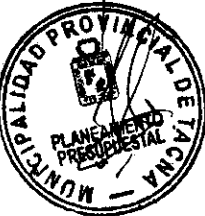
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1963-2008 de fecha 01.09.08 se aprueba la Directiva N° 001-PVL-SGPSPV-GDES/MPT-2008, de Inscripción de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/15 de fecha 20.01.11, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01 sobre "Disposiciones para la Construcción, Actualización y uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)".

Que, mediante el Art 12° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, segundo párrafo del punto 3.6, señala a la letra:... "Además, dispone que a partir del año 2011, para la incorporación de nuevos beneficiarios en todos los programas sociales o de subsidio del Estado, es necesario que se identifique con el documento Nacional de Identidad (DNI)"...

Que, según los informes N° 021-2011-EFR-OPPR/MPT de fecha 30.03.11 y el N° 036-2011-EFR-OPPYR/MPT, de fecha 18.05.11, del Equipo Funcional de Racionalización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización recomiendan que es necesario realizar las modificaciones del caso a la presente Directiva. Es así que se ha efectuado las modificaciones respectivas y la misma que se encuentra enmarcada en la normatividad vigente sobre la materia, siendo necesario efectuar los trámites correspondientes para su aprobación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, el objeto de la Directiva es precisar y regular los procedimientos y requisitos de inscripción de beneficiarios al Programa del Vaso de Leche, de la jurisdicción del Distrito de Tacna, orientado a atender a la población materno infantil niños (as) de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia en primera prioridad y segunda prioridad la atención a niños de 7 a 13 años de edad,





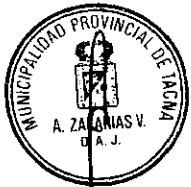
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TACNA**

## RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 0932 11



ancianos afectados con la tuberculosis, ancianos, discapacitados y casos sociales previa evaluación.



En uso de las atribuciones contenidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, La Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación de la **DIRECTIVA N° 001-2011-PVL-SGPSPV-GDES-MPT/2011 "NORMAS PARA LA INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE"** de la Municipalidad Provincial de Tacna, la misma que consta de dos (02 fojas y que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

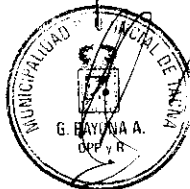
**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la ejecución de la referida Directiva, debiendo implementar las acciones administrativas pertinentes tendientes a su adecuado cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TACNA

ING. FIDEL CARITA MONROY  
ALCALDE



C.c. GM  
OAJ  
GDES  
SGPSPV  
OPPyR  
Archivo

**DIRECTIVA N° 001-PVL-SGPSPV-GDES-MPT/2011**

**INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA VASO DE LECHE –  
DISTRITIO DE TACNA**

**1.- FINALIDAD**

Precisar y regular los procedimientos y requisitos de inscripción de beneficiarios al Programa Vaso de Leche de la jurisdicción del Distrito de Tacna, orientado a atender a la población materno infantil niños (as) de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia en primera prioridad, y segunda prioridad la atención a niños de 7 a 13 años de edad, ancianos afectados con la tuberculosis, adultos mayores, discapacitados y casos sociales previa evaluación.

**2.- ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, se aplicará para todos los beneficiarios que se inscriban al Programa Vaso de Leche de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**3.-BASE LEGAL**

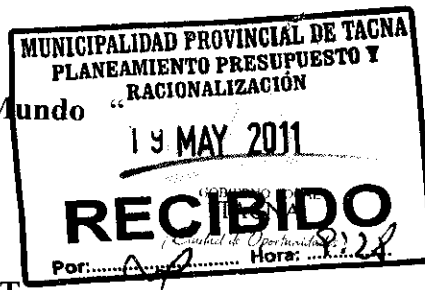
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa Vaso de Leche, creada el 21 de diciembre 1984.
- ✓ Ley N° 27470 y su modificatoria de la Ley 27712, que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y así como la aplicación de otras normas legales vigentes.
- ✓ RM N° 711-2002-SA/DM.
- ✓ Resolución de Contraloría General de la República N° 116-2004-CG, Directiva N° 010-2004-CG, Resolución de Contraloría N° 114-2006-CG de fecha 12 de Abril del 2006, y su modificatoria con la Resolución de Contraloría N° 142-2008-CG, Directiva N° 005-2008-CG/PSC de fecha 12 de Abril del 2008.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 021-04, Aprobación del Estatuto de los Comités del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tacna y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 026-2008 del 15 de julio del 2008.
- ✓ Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/15, de fecha 20 de enero del 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01, Disposiciones del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).



**4.- INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA VASO DE LECHE**

Presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna (otorgada por la MPT).



INFORME N° 036-2011-EFR-OPPR/MPT

AL : Eco. Gloria Bayona Aedo.  
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

DEL : Lic. Adm. Renzo Macchiavello Morales  
Equipo Funcional de Racionalización.

ASUNTO : Análisis y Revisión de la modificación de Directiva del PVL de la MPT

REF. : Informe N° 093-2011.PVL.SGPSPV.GDES/MPT  
Informe N° 156-2011-SGPSPV-GDES-MPT  
Memorandum N° 149-2011-GDES/MPT

REG. : N° 1026 OPPYR

FECHA : Tacna, 18 de Mayo del año 2011

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a los documentos de la referencia alcanzado a este despacho relacionado con la propuesta de modificación de la “Directiva de Inscripción de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tacna “, motivo por el cual se ha procedido a coordinar con la responsable del Programa del vaso de Leche y para tal efecto debo de informarle, precisarle y expresarle lo siguiente:

**I.- MARCO NORMATIVO**

- 1.1 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
- 1.2 Ley N° 24059 Ley de creación del Programa del Vaso de Leche ( 21.12.84)
- 1.3 Ley N° 27040 y su modificatoria, Ley N° 27712 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche y así como la aplicación de otras normas legales vigentes.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM
- 1.5 Resolución de Contraloría General de la república N° 116-2004-CG, Directiva N° 010-2004-CG, Resolución de Contraloría N° 114-2006-CG ( 12.04.06) y su modificatoria con la Resolución de Contraloría N° 142-2008-CG/PSC ( 12.07.08)
- 1.6 Ordenanza Municipal N° 021-04, que aprueba el Estatuto de los Comités del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad provincial de Tacna y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 026-2008 ( 15.01.11)
- 1.7 Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/65.01, ( 20.01.11), se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF-EF/65.01 Disposiciones para la construcción,

actualización y uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares ( SISFOH )

## II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1963-2008 de fecha 01.09.08 se aprueba la Directiva N° 001-PVL-SGPSPV-GDES/MPT-2008, de Inscripción de Beneficiarios del Programa del vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- 2.2 Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/15 de fecha 20.01.11, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01 sobre “ Disposiciones para la construcción, actualización y uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares ( SISFOH )“
- 2.3 Que, mediante la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2011 dispone para la incorporación de nuevos beneficiarios en todos los programas sociales o de subsidio del estado, es necesario que se identifique con el documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2.4 Que, mediante Informe N° 021-2011-EFR-OPPYR/MPT de fecha 30.03.11 del Equipo Funcional de Racionalización, en la cual efectúa el análisis y revisión de la modificación de la Directiva para la inscripción de beneficiarios al Programa del Vaso de Leche de la Subgerencia Desarrollo Social y Participación Vecinal, recomienda que es necesario efectuar las modificaciones del caso, para luego tramitar su aprobación respectiva.

## III.- ANALISIS

- 3.1 Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/15, de fecha 20.01.11, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01 , que tiene por objetivo establecer disposiciones generales y específicas para orientar la construcción, actualización y uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares-SIFOH como el instrumento que brinda información para identificar y seleccionar a los potenciales beneficiarios de los programas sociales y subsidios del Estado.)
- 3.2 Que, el art. 12° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, segundo párrafo del punto 3.6, señala lo siguiente ...” Además, dispone que a partir del año 2011, para la incorporación de nuevos beneficiarios en todos los programas sociales o de subsidio del Estado es necesario que se identifique con el Documento Nacional de Identidad (DNI) “

## IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 En la propuesta de modificación de la Directiva se considera lo siguiente:
  - a.- solamente la fotocopia simple del niño ( a ), eliminando el comprobante de inscripción , siendo este innecesario



2. Fotocopia simple del DNI del niño (a).
3. Fotocopia simple del Carnet de Salud Integral de Niños de 0 a 6 años de edad (actualizado).
4. Fotocopia del D.N.I. de la madre y del padre (simple).
5. Llenar Ficha de Inscripción al PVL- Formato 04-A, con datos básicos necesarios que tiene carácter de Declaración Jurada por la beneficiaria, visada por la coordinadora del Consejo Directivo.
6. Llenar la Ficha Estudio Socio – Económico de la persona beneficiaria.
7. Fotocopia del recibo de Luz o Agua y/o Declaración Jurada de domicilio.
8. En caso de que el beneficiario este a cargo de una tercera persona, debe acreditar con documentos sustentatorios de la tenencia del menor.
9. Fotocopia de Carnet de Control Materno Peri Natal, para la madre gestante y/o madre lactante.

### **INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS DE 2da PRIORIDAD**

1. Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Tacna (otorgado por la MPT)
2. Fotocopia de documento (s) que indique la necesidad de refuerzo nutricional o que tenga problemas de salud (acreditado por el Ministerio de Salud), Constancia de discapacitado (fuera el caso).
3. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI), simple.
4. Llenar Ficha de Inscripción al PVL Formato 04-A, con datos básicos necesarios que tiene carácter de Declaración Jurada por la beneficiario, visada por la coordinadora del Consejo Directivo.
5. Fotocopia del recibo de luz o agua y/o Declaración Jurada de domicilio.
6. Llenar la Ficha Estudio Socio – Económico de la personal beneficiaria.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** El Programa Vaso de Leche, proporcionará información para la inscripción de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche y efectuar las coordinaciones necesarias.

**Segunda.-** Los beneficiarios de la Primera prioridad y segunda prioridad que continúen calificados se manejaran en un solo expediente.

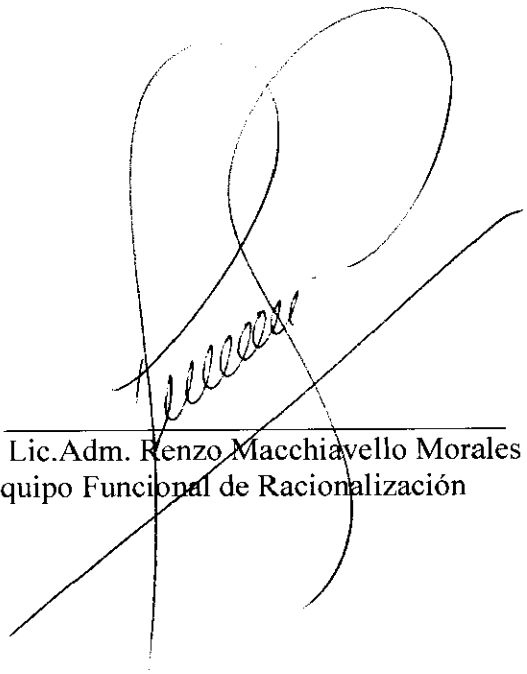


- b.- Fotocopia de carnet de Salud Integral del niño ( a ) menores de 6 años simple y que se encuentre actualizada ( se ha agregado este aspecto )
- c.- Se ha modificado el requisito de llenar ficha social por la de ficha de inscripción al PVL-formato: 04-A
- d.- se ha considerado un nuevo requisito la de llenar la ficha Estudio Socio Económico de la persona beneficiaria.
- e.- En la inscripción de beneficiarios de 2da. Prioridad se ha agregado al requisito 2, la constancia de discapacidad si fuera el caso.
- f.- En las disposiciones complementaria se ha suprimido o eliminado la segunda que se refiere a la presentación de la Declaración Jurada en sustitución de la partida de nacimiento será en casos excepcionales, siendo de acuerdo a la normatividad vigente innecesaria.

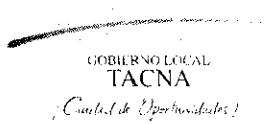
4.2 La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Equipo Funcional de Racionalización, del análisis y revisión del proyecto de directiva para la inscripción de beneficiarios al Programa del Vaso de Leche-Distrito de Tacna , elaborado por la responsable del Programa del Vaso de Leche de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal , se ha coordinado con dicha responsable y a efectuado las modificaciones respectivas al proyecto de modificación de Directiva , la misma que se adjunta al presente ; en tal sentido se recomienda, efectuar los trámites correspondientes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Para tal efecto alcanzo el proyecto de resolución respectivo.

Es todo cuanto tengo que informarle a usted.

Atentamente,



Lic.Adm. Renzo Macchiavello Morales  
Equipo Funcional de Racionalización



**INFORME N° 021-2011-EFR-OPPR/MPT**

AL : Eco. Gloria Bayona Aedo.  
 Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

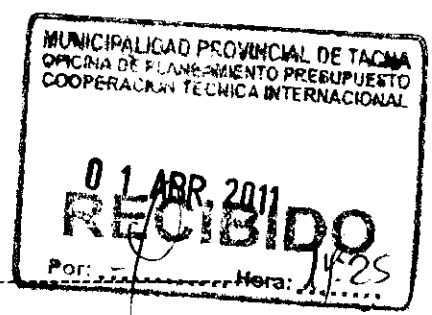
DEL : Lic. Adm. Renzo Macchiavello Morales  
 Equipo Funcional de Racionalización.

ASUNTO : Análisis y Revisión de la modificación de Directiva del PVL de la MPT

REF. : Informe N° 093-2011.PVL.SGPSPV.GDES/MPT  
 Informe N° 156-2011-SGPSPV-GDES-MPT  
 Memorandum N° 149-2011-GDES/MPT

REG. : N° 0976

FECHA : Tacna, 30 de Marzo del año 2011



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a los documentos de la referencia alcanzado a este despacho relacionado con la propuesta de modificación de la “Directiva de Inscripción de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tacna “se ha procedido a su análisis y revisión y para tal efecto debo de informarle, precisarle y expresarle lo siguiente:

**I.- MARCO NORMATIVO**

- 1.1 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
- 1.2 Ley N° 24059 Ley de creación del Programa del Vaso de Leche ( 21.12.84)
- 1.3 Ley N° 27040 y su modificatoria, Ley N° 27712 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche y así como la aplicación de otras normas legales vigentes.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM
- 1.5 Resolución de Contraloría General de la república N° 116-2004-CG, Directiva N° 010-2004-CG, Resolución de Contraloría N° 114-2006-CG ( 12.04.06) y su modificatoria con la Resolución de Contraloría N° 142-2008-CG/PSC ( 12.07.08)
- 1.6 Ordenanza Municipal N° 021-04, que aprueba el Estatuto de los Comités del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad provincial de Tacna y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 026-2008 ( 15.01.11)
- 1.7 Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/65.01, ( 20.01.11), se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF-EF/65.01 Disposiciones para la construcción, actualización y uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares ( SISFOH )

## II.- ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1963-2008 de fecha 01.09.08 se aprueba la Directiva N° 001-PVL-SGPSPV-GDES/MPT-2008, de Inscripción de Beneficiarios del Programa del vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- 2.2 Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/15 de fecha 20.01.11, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01 sobre “ Disposiciones para la construcción, actualización y uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares ( SISFOH )“
- 2.3 Que, mediante la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2011 dispone para la incorporación de nuevos beneficiarios en todos los programas sociales o de subsidio del estado, es necesario que se identifique con el documento Nacional de Identidad (DNI).

## III.- ANALISIS

- 3.1 Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2011-EF/15, de fecha 20.01.11, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01 , que tiene por objetivo establecer disposiciones generales y específicas para orientar la construcción, actualización y uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares-SIFOH como el instrumento que brinda información para identificar y seleccionar a los potenciales beneficiarios de los programas sociales y subsidios del Estado.)
- 3.2 Que, el art. 12° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, segundo párrafo del punto 3.6, señala lo siguiente ...” Además, dispone que a partir del año 2011, para la incorporación de nuevos beneficiarios en todos los programas sociales o de subsidio del Estado es necesario que se identifique con el Documento Nacional de Identidad (DNI) “

## IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

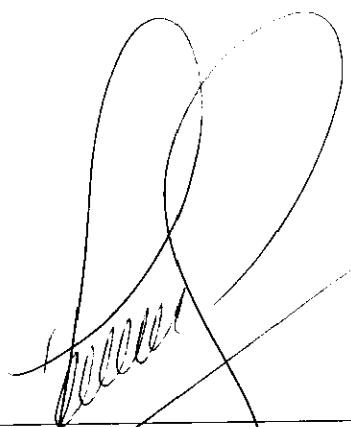
- 4.1 En la propuesta de modificación de la Directiva se considera lo siguiente:
- a.- solamente la fotocopia simple del niño ( a ), eliminando el comprobante de inscripción , siendo este innecesario
  - b.- Fotocopia de carnet de Salud Integral del niño ( a ) menores de 6 años simple y que se encuentre actualizada ( se ha agregado este aspecto )
  - c.- Se ha modificado el requisito de llenar ficha social por la de ficha de inscripción al PVL-formato: 04-A
  - d.- se ha considerado un nuevo requisito la de llenar la ficha Estudio Socio Económico de la persona beneficiaria.
  - e.- En la inscripción de beneficiarios de 2da. Prioridad se ha agregado al requisito 2, la constancia de discapacidad si fuera el caso.
  - f.- En las disposiciones complementaria se ha suprimido o eliminado la segunda que se refiere a la presentación de la Declaración Jurada en sustitución de la

partida de nacimiento será en casos excepcionales, siendo de acuerdo a la normatividad vigente innecesaria.

- 4.2 La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Equipo Funcional de Racionalización, del análisis y revisión del proyecto de directiva para la inscripción de beneficiarios al Programa del Vaso de Leche-Distrito de Tacna , elaborado por la responsable del Programa del Vaso de Leche de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal , recomienda que es necesario realizar las modificaciones del caso a la Directiva respectiva de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia y efectuar los tramites correspondientes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Para tal efecto alcanzo el proyecto de resolución respectivo.

Es todo cuanto tengo que informarle a usted.

Atentamente,



Lic. Adm. Renzo Macchiavello Morales  
Equipo Funcional de Racionalización

**INFORME N° 093- 2011.PVL.SGPSPV.GDES/ MPT**

A : PROF. AYDÉ PEÑA SANDAGORDA  
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PART. VECINAL

DE : A.S. LUZ ZEA ZAMALLOA  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

ASUNTO : MODIFICACION DE DIRECTIVA N° 001-PVL-SGPSPV-GDES/MPT/2008.

REFERENCIA: DIRECTIVA N° 001-PVL-SGPSPV-GDES/MPT/2008.

FECHA : TACNA, 19 DE MARZO DEL 2011

Por medio del presente; me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo; manifestarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Con Resolución de Alcaldía N° 1963-2008, de fecha 01 de Septiembre del 2008, se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-PVL-SGPSPV-GDES/MPT/2008, DE INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Tacna.**
- en el **PUNTO IV, DE LA INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**, de la presente Directiva; indica los siguientes requisitos para ser beneficiario del Programa Vaso de Leche, según detalle:
  1. - *Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Tacna (otorgado por la MPT).*
  - 2.- *Fotocopia de partida de Nacimiento, DNI del Niño(a) o comprobante de Inscripción (Simple)*
  - 3.- *Fotocopia de Carné de Salud Integral del Niño(a) de 0 a 6 años (simple) y que se encuentre actualizada.*
  - 4.- *Fotocopia del D.N.I. de la madre ó del padre (simple).*
  - 5.- *Llenar Ficha Social, con datos básicos necesarios que tiene carácter de Declaración Jurada por la beneficiaria, visada por la coordinadora del Consejo Directivo.*
  - 6.- *Fotocopia del recibo de Luz o Agua y/o Declaración Jurada de domicilio.*
  - 7.- *En caso de que el beneficiario esté a cargo de una tercera persona, debe acreditar con documentos sustentatorios de la tenencia del menor.*
  - 8.- *Fotocopia de carné de Control Materno Peri natal, para la madre gestante y/o madre lactante (simple).*
- Con la Resolución Ministerial 042-2011-EF/15, de fecha 20 enero del 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01, en el cual señala, mediante el Art. 12 de la Ley N° 29626., Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2011, segundo párrafo del punto 3.6, lo siguiente:

... **“ Además, dispone que a partir del año 2011, para la incorporación de nuevos beneficiarios en todos los programas sociales o de subsidio del Estado es necesario que se identifique con el Documento Nacional de Identidad (DNI)” ....**

### CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, en los antecedentes mencionados; y considerando que nuestra institución esta implementado desde el año pasado la Construcción, Actualización y Uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, y reglamentándonos a las normas vigente para llevar un mejor manejo en nuestro programa, es que solicito por su intermedio, Sra. Sub Gerenta, se efectuó la modificatoria de la DIRECTIVA N° 001-PVL-SGPSPV-GDES/MPT/2008, respecto a los requisitos para la inscripción de beneficiarios del Programa Vaso de Leche, según los punto resaltados del siguiente detalle:

- 1.- Solicitud dirigido al Alcalde Provincial de Tacna (otorgado por la MPT).
- 2.- Fotocopia simple de DNI del Niño(a).**
- 3.- Fotocopia de Carné de Salud Integral del Niño(a) de 0 a 6 años (simple) y que se encuentre actualizada.
- 4.- Fotocopia del D.N.I. de la madre y del padre (simple).
- 5.- Llenar Ficha de Inscripción al PVL -Formato: 04-A, con datos básicos necesarios que tiene carácter de Declaración Jurada por la beneficiaria, visada por la coordinadora del Consejo Directivo.
- 6.- Llenar la Ficha Estudio Socio –Económico de la persona beneficiaria.**
- 7.- Fotocopia del recibo de Luz o Agua y/o Declaración Jurada de domicilio.
- 8.- En caso de que el beneficiarios esté a cargo de una tercera persona , debe acreditar con documentos sustentatorio de la tenencia del menor
- 9.- Fotocopia de carné de Control Materno Peri natal, para la madre gestante y/o madre lactante (simple).

Asimismo, la anulación de la Segunda Disposición Complementaria donde dice:


..... **“SEGUNDA: “La presentación de la Declaración Jurada en sustitución de la Partida de Nacimiento será en casos Excepcionales”.....**

Por último, agradeceré que el presente informe con los documentos anexados, sean elevados a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su revisión y evaluación; y la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal, siendo aprobada la solicitud de la modificatoria con una Resolución de Alcaldía.

Es cuanto solicito e informo para su discernimiento y conclusiones correspondientes.

Atentamente;

Municipalidad Provincial de Tacna  
GDES- SGPSPV  
Programa Vaso de Leche



*Luz*  
A.S. LUZ ZEA ZAMALLOA  
C.T.S.P. 2278